

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE EMITE EL LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN POR **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE LA PEÑA**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE: **SAN FELIPE DE LA PEÑA**, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los seis días del mes de noviembre del año 2023, en las oficinas de la presidencia Municipal, el que suscribe **Lic. Irineo Molina Espinoza**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 30 y 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II y III, 62 y 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la asistencia de los C.C. Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, tengo a bien en emitir el presente acuerdo mediante el cual se justifica y acredita la ejecución por **Administración Directa** de la obra denominada: **Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Comunidad de San Felipe la Peña**, ubicada en la localidad de: **San Felipe de la Peña**, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo el sustento de lo siguiente:

### Visto

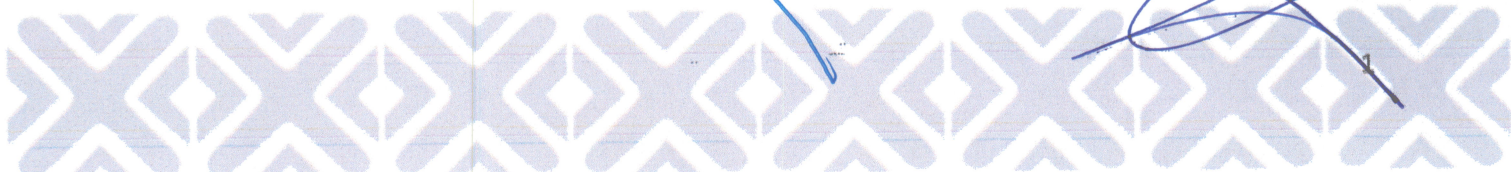
El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 8, 62, 62 Bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

**“ARTÍCULO 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:**

- I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;*
- II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;*
- III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.*
- IV.- Los precios de mercadeo de insumos, mismos que servirán de base para el caso de que se ejecute o contrate obra pública.*

Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaria y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica.”

**“Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica,**



“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

*administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos.”*

*Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra.”*

*“Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos.”*

*“Artículo 62 Bis. - En la ejecución de obra pública por administración directa en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, y zonas consideradas con cierto grado de marginación, las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, tienen la obligación de contratar mano de obra de la localidad en condiciones justas e igualitarias.”*

*“Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:*

*I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;*

*II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;*

*III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreo complementarios, que se requieran; y*

*IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra.”*

### **Antecedentes**

**Primero.** - De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo segundo y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

**Segundo.** - Conforme lo prescrito por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el H. Ayuntamiento del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.**- El artículo 68 fracción I y XVII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, funda que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de ser el

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y obligaciones entre otras de: *“cumplir y hacer cumplir en el municipio la presente ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, así como recepcionar los recursos provenientes de los fondos de participaciones, aportaciones, que le corresponda al municipio, así como los asignados en el decreto de presupuesto de egresos de la federación, programas, convenios o subsidios federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal”*.

**Cuarto.-** De conformidad con el acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales para el Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de enero del 2023, al municipio se la asigna la cantidad de \$210,482,824.00 (*Doscientos diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.*), los cuales conforme a los lineamientos que norman su operación deberán ser destinados exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y en las zonas de atención prioritaria.

**Quinto. –** La obra del presente acuerdo es seleccionada por los beneficiarios según asamblea de vecinos de fecha 22 de enero de 2023, misma que se presenta y resulta priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal conforme se asienta en acta de fecha 05 de febrero de 2023 e incluida dentro del Programa Anual de Obras 2023, documento de planeación y programación de los recursos a tomar como referencia para la elaboración del proyecto y presupuesto definitivo final de cada obra proyectada, aprobado por cabildo el 24 de octubre de 2023. Bajo tal principio la Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración a través de su área de proyectos integra el proyecto técnico ejecutivo y genera el presupuesto de obra que arroja la cantidad de \$983,203.59 (*Novecientos ochenta y tres mil doscientos tres pesos 59/100 m.n.*) autorizados mediante oficio de notificación y aprobación No. FAISMUN/MSJBT/20184/2023/105, de fecha 25 de octubre de 2023 con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

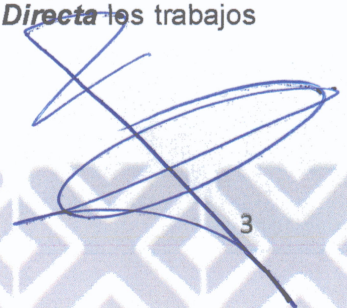
**Considerando**

- I.- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente acuerdo, el municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal citada en el punto inmediato de antecedentes para llevar a cabo la ejecución de la obra mencionada por **Administración Directa** bajo el sustento de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 y demás relativos y aplicables que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- II.- Que el Municipio cuenta con la organización, la infraestructura, la capacidad en maquinaria, equipo de construcción, de personal técnico, administrativo y de servicio, así como los elementos necesarios para ejecutar por **Administración Directa** los trabajos

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax  
2022 2024

**TUXTEPEC**  
MUNICIPIO DE BIENESTAR  
REGISTRADO  
OBRAS PÚBLICAS  
DESARROLLO URBANO  
MUN. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Oaxaca, Oaxaca  
2021



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

de la obra pública motivo de este acuerdo; más sin embargo si existieran situaciones que hagan necesario realizar el alquiler de equipo y maquinaria de construcción complementarias para su ejecución esta se podrá efectuar con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**III.-** Lo dispuesto por el artículo 97 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración, será el área operativa responsable de la ejecución de los trabajos, misma que ya tiene integrado:

- 1) La descripción pormenorizada de la obra;
- 2) El presupuesto de obra (catálogo de conceptos);
- 3) La relación por categorías del personal técnico y de campo que será responsable de la ejecución de los trabajos;
- 4) El inventario de la maquinaria y equipo necesario en la obra;
- 5) La explosión de insumos del material industrializado y de la región a utilizar en la obra;
- 6) El programa de obras relativo a la ejecución de los trabajos y del suministro o utilización de los insumos,
- 7) Así como el proyecto técnico y arquitectónico,

Los cuales forman parte del presente documento; teniéndose además identificadas las demás áreas operativas con responsabilidades dentro de sus funciones en el proceso de ejecución de la presente obra como se puntualiza en parrados adelante.

**IV.-** Que la generación de fuentes de empleo mediante la ocupación de mano de obra de la población beneficiada con la obra, es una de las principales estrategias que esta administración tiende a implementar como una alternativa para generar y reactivar la economía de las familias en las localidades de esta municipalidad y a su vez propiciar la retención de la mano de obra en sus lugares de origen.

Por lo que una vez expuesto el motivo y lo descrito en antecedentes, se concluye que existen los sustentos para que el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, efectúe por **Administración Directa** los trabajos de la obra que se indica a continuación, por lo que, con sustento con lo dispuesto por el artículo 62 párrafo segunda de la multicitada ley se ha tenido a bien dictar los siguientes:

**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
MUN. DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC  
OAXACA  
2023

**Acuerdos**

**Primero.-** La ejecución de la obra denominada **Construcción de Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Comunidad de San Felipe la Peña**, ubicada en la localidad de: **San Felipe de la Peña**, municipio de **San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, mediante la modalidad de **Administración Directa**, con apego en lo dispuesto por los artículos 62, 62 bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
Dto. Tuxtepec, Oax.  
2022 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

del Estado de Oaxaca y las consideraciones ya descritas en el cuerpo del presente documento

**Segundo.-** La Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración de la Dirección de Obras Públicas, dependencia operativa del municipio, será la responsable de la ejecución de los trabajos de la obra motivo del presente acuerdo, misma que deberá prever y elaborar los programas de ejecución y suministros como base para generar los requerimientos de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de los insumos de materiales industrializados, de la región y demás necesarios para dicha encomienda, debiendo a si mismo levantar la bitácora de obra respectiva.

**Tercero.-** Conforme a lo descrito en el numeral Quinto de antecedentes, el monto total de la inversión que se autoriza para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de \$983,203.59 (*Novcientos ochenta y tres mil doscientos tres pesos 59/100 m.n.*); cuya inversión es la máxima que debe aplicarse y no podrá variar salvo que, y para el caso que se hicieren modificaciones al importe autorizado, el área operativa de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano responsable de la obra deberá integrar la modificación del nuevo programa de ejecución y formular la justificación que sustente y justifique los trabajos adicionales y requerimientos de ampliación de recursos que deberán presentarse para su autorización por el titular del área.

**Cuarto. -** La ejecución de los trabajos tendrá un periodo de 41 días naturales; teniendo como fecha de inicio el día 20 de noviembre del 2023 y de terminación el día 30 de diciembre de 2023, y una vez concluida la obra se deberá entregar mediante el acta respectiva formulada de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas para tal efecto.

**Quinto. -** La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de la obra citada en base a memorias, reportes y documentación que soporte las adquisiciones, renta de maquinaria o pago de mano de obra, entre otros, generados tanto por la Dirección de Administración, así como la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto tercero del presente acuerdo.

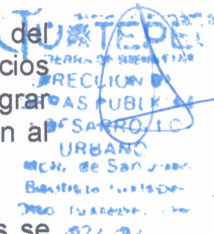
**Sexto. -** La Dirección de Administración del gobierno municipal será la responsable del procedimiento de adquisición de los materiales y de la contratación de los servicios relacionado con la obra de acuerdo con las leyes en la materia y por consiguiente de integrar la documentación que sustente dicho procedimiento administrativo para su integración al expediente técnico unitario de la obra en cuestión.

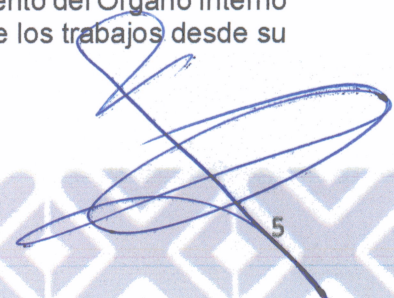
**Séptimo. -** La forma de pago y la comprobación de las erogaciones de los recursos se ajustarán a las disposiciones administrativas, contables y fiscales y demás relativas y aplicables en la materia, que norman la operación de los recursos de la fuente citada.

**Octavo. -** En los términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca hagase del conocimiento del Órgano Interno de Control municipal que también tendrá a su cargo la verificación de los trabajos desde su

AVENIDA 5 DE MAYO #. 281, COL. CENTRO C. P. 68300  
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
TEL. 01 (287) 87 5 25 25

  
**PRESENCIA  
MUNICIPAL**  
Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec  
Dfo. Tuxtepec, Oax  
2022 2024

  
TUXTEPEC  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
MUN. de San Juan Bautista Tuxtepec  
Dfo. Tuxtepec, Oax.  
2022 2024



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

inicio, desarrollo y termino de los mismos, utilizando los medios y procedimientos que esta determine según sus atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, **Lic. Irineo Molina Espinoza**, asistido por el Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, mismos que firman y rubrican al margen del presente documento en la misma fecha inicialmente citada.

**Atentamente**

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
Tuxtepec. "Tierra de Bienestar"

**PRESIDENCIA**

**Lic. Irineo Molina Espinoza**  
Presidente Municipal Constitucional  
Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec, Oax.  
2022 2024

**Dr. Emilio Bravo Grajales**  
Director de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano

**Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila**  
Subdirector de Obras Viales y Obras por  
Administración de la DOP y DU

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

**JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. FAISMUN/MSJBT/20184/2023/105 EN EL EJERCICIO 2023.**

Con base en el Acuerdo de Modalidad de Ejecución No. MSJBT-FAISMUN/033/2023 para llevar a cabo la construcción de la Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA** en la localidad de San Felipe de la Peña, perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca, se tiene que:

**Primero. Antecedentes.**

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración Directa es la instancia ejecutora de la obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA** en la localidad de San Felipe de la Peña perteneciente a este municipio, misma que consiste en: **701.98 metros cuadrados** de trazo y nivelación del terreno, **188.38 metros cúbicos** de cortes con maquinaria pesada desperdiciando el material para alojar subrasante y adicionales en material de tipo II, **111.35 metros lineales** de construcción de guarnición de sección trapezoidal de 15.00 x 20.00 x 40.00 centímetros de sección con concreto hecho en obra  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, **701.98 metros cuadrados** de construcción de pavimento de concreto hidráulico con resistencia normal  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, con T.M.A. de 3/4" – 1/2" de 0.15 metros y **203.01 metros lineales** en cortes con disco en concreto nuevo máximo tres días después del colado, sobre concreto resistencia normal a los 28 días de hasta  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> a una profundidad de hasta 5.00 centímetros con cortadora de concreto con motor de 12 HP, teniendo como base los antecedentes técnicos y administrativos que relacionan continuación

a. **Base Legal.** El Municipio, con base en lo señalado en los artículos 62, 62bis y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Oaxaca, lleva a cabo la obra señalada en la modalidad de Administración Directa.

b. **Monto asignado.** De acuerdo con el Oficio de Notificación y aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2023, obra considerada en el Programa Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio 2023, se tiene un presupuesto base igual a **\$983,203.59 ( Novecientos ochenta y tres mil doscientos tres pesos 59/100 M.N.)** de acuerdo con el Catálogo de Conceptos (Presupuesto base) y su Explosión de Insumos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec  
Dpto. Tuxtepec Oax  
2022-2024

AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec,  
Dpto. Tuxtepec Oax  
2022-2024



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

- c. **Periodo de Ejecución.** Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, se tienen considerado un plazo de ejecución de **41** días naturales contados a partir del **20 de noviembre** al **30 de diciembre** del ejercicio 2023.
- d. **Proyecto Ejecutivo.** Para llevar a cabo la obra en comento, se han realizado los estudios de ingeniería necesarios, considerando las condiciones físicas visibles, los estudios preliminares de Mecánica de Suelos, Levantamientos Topográficos, Diseños y Cálculos Estructurales y demás necesarios que indican las normas y reglamentación vigente aplicable.
- e. **Bitácora de Obra.** Para registrar el desarrollo de los trabajos, los avances, hechos o condiciones no previstas, incidentes y todo lo relacionado a la obra como se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para el Estado de Oaxaca.

**Segundo. Hechos.**

De lo anterior y llevando el desarrollo del proceso constructivo, para la ejecución de los trabajos indicados en el Catálogo de Conceptos (Presupuesto Base), se presentan condiciones no previstas dentro del proyecto ejecutivo, alterando las condiciones iniciales como se describe:

- 1) Derivado de la revisión al proyecto inicial en conjunto con la autoridad auxiliar y comunidad, el área de proyectos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y obras por administración directa, se rectifican las áreas de proyecto, lo que conduce a un ajuste de volúmenes sin que se afecte el proyecto, considerando además la optimización de los recursos financieros se logran mejoras en los costos, contribuyendo con ello al cumplimiento de los principios rectores en la administración de las finanzas públicas como lo establecen los Lineamientos del FAISMUN para el presente ejercicio. Las modificaciones se asientan en la Tabla del inciso 2.

2) Se modifican las metas iniciales de los conceptos que se detallan en la siguiente tabla



AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO DE OBRAS PÙBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
SAN JUAN BANTISTA TUXTEPEC, OAX.  
Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec  
<https://tuxtepec.gob.mx>



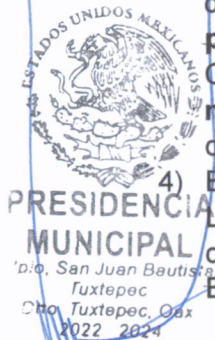
**“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”.**

No. Clave	Concepto	Importe Inicial	Importe Modificado
A1.1	PRELIMINARES	\$13,985.89	\$14,828.96
A1.2	TERRACERIAS	\$235,151.88	\$167,924.22
A1.3	GUARNICION	\$28,606.78	\$19,176.62
A1.5	DRENAJE PLUVIAL	\$17,721.66	\$17,398.34
A1.5	PAVIMENTO	\$360,597.56	\$506,012.17
A1.6	LIMPIEZA, CARGA Y ACARREO	\$104,700.84	\$60,261.08
A1.7	SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES	\$28,873.90	\$19,246.88
A1.8	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO	\$14,660.38	\$7,928.62
A1.9	MURO DE CONTENCIÓN	\$89,765.87	\$128,340.56
A1.10	SUMINISTROS	-----	\$30,862.80
A1.10	OBRA DE ALCANTARILLADO	\$5,824.70	-----
A1.11	BOCA DE TORMENTA	\$70,113.65	-----
A1.12	ESTUDIOS E INVESTIGACION	\$8,816.00	-----
A1.13	SEÑALAMIENTO DE OBRA	\$4,384.48	-----
	<b>TOTAL</b>	<b>\$983,203.59</b>	<b>\$971,980.25</b>
	<b>DIFERENCIA</b>		<b>-\$11,223.34</b>

3) Las modificaciones que se indican no cambian el objetivo preponderante del proyecto inicial, considerando que solo se ha modificado parcialmente en un porcentaje igual a **1.14 %** del total del proyecto inicial correspondiente a una disminución por un monto igual a **\$11,223.34 (Once mil doscientos veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, mismo que se concluye de acuerdo con el Catálogo de Conceptos Definitivo con un importe de **\$971,980.25 (Novecientos setenta y un mil novecientos ochenta pesos 25/100 M.N)** y en el Expediente Final o Definitivo de la obra en comento.

4) El proceso constructivo conserva el cumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes, Ordenamientos y todo lo relativo en materia de Obra Pública, así como los de orden normativo en el ejercicio del Gasto Público para la integración del Expediente Técnico.

La presente Justificación se elabora en base al **“Punto Tercero”** del apartado **“Acuerdos”** del **Acuerdo de Procedencia No FAISMUN/MSJBT/20184/2023/105 de fecha 25 de OCTUBRE de 2023**, relativo a la modalidad de ejecución de la Obra: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COMUNIDAD DE SAN FELIPE DE LA PEÑA**, considerando las bases legales en materia de Obra Pública, así como en materia administrativa.



**AVENIDA 5 DE MAYO #.281. COL. CENTRO C.P. 68300**  
**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.**  
**Facebook: Gobierno Municipal Tuxtepec**  
**https://tuxtepec.gob.mx**


  
 TIERRA DE BIENESTAR
   
**DIRECCIÓN DE**
  
**OBRAS PUBLICAS**
  
**Y DESARROLLO**
  
**URBANO**
  
 Mpio. de San Juan
   
 Bautista Tuxtepec,
   
 Dto. Tuxtepec Oax
   
 2022-2024



**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".**

Se firma la presente a los 31 días del mes diciembre de año 2023, en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



AUTORIZO:

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Mpio. San Juan Bautista  
Tuxtepec

**Lic. Irineo Molina Espinoza**  
Presidente Municipal Constitucional 2022-2024

PRESENTO:

Gobierno Municipal  
**TUXTEPEC**  
TIERRA DE BIENESTAR  
**DIRECCION DE  
OBRAS PUBLICAS  
Y DESARROLLO  
URBANO**  
Mpio. de San Juan  
Bautista Tuxtepec,  
Dtto Tuxtepec Oax  
2022-2024

**Dr. Emilio Bravo Grajales**  
Director de Obras Públicas y  
Desarrollo Urbano

**Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila**  
Subdirector de Obras Viales y Obras  
por Administración Directa

